

Comisiones de trabajo: los motores del Colegio

Ha comenzado una nueva etapa plena de cambios y propuestas en el Colegio y las comisiones de trabajo son parte fundamental de este reinicio.

A las ya conocidas se suman cinco nuevas comisiones. Son las siguientes: Idiomas de baja difusión; de Beneficios; de Honorarios; de Investigación y Formación docente y de Difusión. Por este motivo han sido designadas nuevas consejeras a cargo de cada una de las comisiones.

Todas se encuentran con las puertas abiertas para sumar a los matriculados que deseen integrarse al trabajo. Aquí damos a conocer los objetivos de las comisiones que arrancan en el año 2009.

A continuación presentamos el listado de las Comisiones con las Consejeras a cargo.

Comisión de Ejercicio de la Profesión:

Traductoras Públicas Lidia Jeansalle y Beatriz Rodriguez

Comisión de Peritos:

Trad. Públ. Perla Klein

Comisión de Intérpretes Judiciales:

Trad. Públ. Perla Klein

Comisión de Defensa del Traductor Público:

Trad. Públ. Perla Klein

Comisión de Relaciones Universitarias:

Trad. Públ. Lidia Jeansalle

Comisión de Relaciones Institucionales:

Trad. Públ. Karina D'Emilio

Comisión de Traductores Noveles:

Traductoras Públicas Karina D'Emilio y Gabriela González

Subcomisión de Padrinazgo:

Traductoras Públicas Karina D'Emilio y Gabriela González

Comisión de Recursos Tecnológicos: (antes de Aplicaciones Informáticas) Trad. Públ. Gabriela González

Comisión de Terminología:

Trad. Públ. María Victoria Tuya.

Comisión de Cultura:

Trad. Públ. Leticia Martínez.

Comisión Áreas Temáticas:

Jurídica: Trad. Públ. Beatriz Rodriguez

Economía y Finanzas: Trad. Públ. Leticia Martínez

Medicina: Trad. Públ. María Victoria Tuya

Comisión de Idiomas:

Alemán: Trad. Públ. Leticia Martínez

Español: Trad. Públ. Gabriela González

Francés: Trad. Públ. Beatriz Rodriguez

Italiano: Trad. Públ. Karina D'Emilio

Inglés: Trad. Públ. Karina D'Emilio

Portugués: Trad. Públ. Karina D'Emilio

Comisión Investigación y Formación Docente:

Trad. Públ. Lidia Jeansalle

Comisión de Relaciones Internacionales:

Trad. Públ. María Victoria Tuya

Comisión de Control de Gestión:

Trad. Públ. Beatriz Rodriguez

Comisión de Honorarios:

Trad. Públ. Beatriz Rodriguez

Comisión de Idiomas de Baja Difusión:

Trad. Públ. Leticia Ana Martínez

Comisión de la Ley 20.305:

Traductoras Públicas Perla Klein, Lidia Jeansalle y Beatriz Rodriguez

Comisión de Difusión:

Traductoras Públicas Perla Klein y Beatriz Rodriguez

Comisión de Posgrado:

Trad. Públ. Lidia Jeansalle

Comisión de Beneficios:

Trad. Públ. Leticia Martínez

Comisión de Artes Audiovisuales:

Trad. Públ. María Victoria Tuya

Comisión de Investigación y Formación Docente

La investigación es un elemento imprescindible para crecer profesionalmente. La experiencia ha demostrado siempre que sin investigación el traductor se deteriora, no avanza, no aprende, no tiene la posibilidad de renovar conocimientos, de desaprender y volver a aprender.

Todos hemos empezado de cero, con muy pocas herramientas en nuestro haber, las poquitas que nos llevamos de la universidad; algunas más, otros, menos, pero siempre pocas, insuficientes para caminar seguros en el largo trayecto profesional. Tuvimos que investigar para cada trabajo y amasamos pacientemente lo obtenido de la investigación en glosarios, notas, apuntes, o en la memoria. Con los años, ese bagaje empezó a pesar y supimos que teníamos experiencia.

¿Qué es la experiencia sino el trabajo realizado y capitalizado?

La experiencia es el producto de la investigación. Es un elemento de valor a la hora de ofrecer nuestros servicios y competir, lo que nos diferencia entre colegas. Es el elemento que nos distingue del traductor aficionado.

La experiencia no aparece espontáneamente. Se obtiene día a día, trabajo a trabajo, obliga a invertir tiempo y esfuerzo y a

enfrentar y superar obstáculos y frustraciones. En este aspecto no somos diferentes de otros profesionales.

Promover la investigación significa enseñar a trabajar, crear conciencia sobre una forma respetuosa y honesta de encarar nuestra labor.

La Comisión de Investigación creará espacios para trabajar en los temas que surjan de la Comisión misma y en los que aporten los matriculados interesados. Se prevé abrir líneas de investigación y presentar los resultados, ya sea en la revista institucional o en jornadas, congresos y en todas las oportunidades en las que se vea la necesidad o la conveniencia de otorgar a la investigación el lugar prioritario que tiene en nuestra labor cotidiana.

Promover la investigación significa honrar nuestra profesión y honrarnos a nosotros mismos. La Comisión de Investigación es inédita en la historia del CTPCBA. El nuevo Consejo Directivo del CTPCBA ha creado la Comisión de Investigación persiguiendo esos objetivos.

La Comisión estará presidida por la Trad. Públ. Lidia Jeansalle y coordinada por la Trad. Públ. Bernardita Mariotto.

Comisión de Honorarios

Los honorarios conforman la compensación económica de un profesional. La compensación pretendida es el valor que el profesional adjudica a su trabajo.

El trabajo tiene dos valores, el moral y el económico. Basándose en argumentos morales, cada uno puede decidir donar su trabajo, pero esta decisión no forma parte del valor económico en el sentido estricto de poner precio al trabajo profesional. Este último es el aspecto que incumbe a esta nueva comisión.

En nuestro ámbito profesional, continuamente circula información sobre situaciones que los traductores padecemos cuando cotizamos. Nos vemos obligados a defender los honorarios a fuerza de argumentos convincentes para justificarlos, como si nuestro trabajo no hablara por sí mismo, como si nuestra profesión fuera una burla, como si fuéramos profesionales de segunda, o no fuéramos profesionales.

El nuevo Consejo Directivo del CTPCBA ha creado esta Comisión de Honorarios, cuyo propósito es considerar, analizar, buscar soluciones en la medida necesaria y velar por la compensación económica del traductor profesional.

Para buscar soluciones, debemos conocer el problema. Para ello, la Comisión investigará e informará sobre los siguientes puntos, entre otros:

- 1º) Criterios de cotización del trabajo
- 2º) Paridad cambiaria como base de la tarifa
- 3º) Rangos de tarifas
- 4º) Tarifas reguladas o no reguladas
- 5º) Adhesión a las tarifas orientadoras del Colegio
- 6º) Políticas afines aplicadas en otros países
- 7º) Apoyo estatal a la profesión
- 8º) Divulgación de su alcance y reconocimiento social
- 9º) Oportunidad de cobro
- 10º) Dificultad de cobro
- 11º) Opciones de cobro
- 12º) Soluciones viables e inviables
- 13º) Trabajo remunerado, mal remunerado y gratis
- 14º) Comportamiento del mercado

La Comisión también escuchará propuestas de temas para investigar que presenten los interesados, y evaluará si ameritan investigación. Invita a los matriculados a participar mediante opiniones, sugerencias, ejemplos, experiencias propias y ajenas, para enriquecer con información real y actual la política de honorarios del CTPCBA.

La Comisión estará presidida por la Trad. Públ. Beatriz Rodríguez y coordinada por la colega Bernardita Mariotto.

Comisión de Idiomas de baja difusión

¿Qué puntos en común tienen los traductores matriculados en los idiomas así definidos?

a) Limitada cantidad de matriculados

Esto es, de alguna manera, lo que define el criterio de la conveniencia o no de incluir un idioma en esta comisión. Por ejemplo, el idioma chino o el ruso no son, indudablemente, idiomas de baja difusión, pero la cantidad de matriculados en nuestro país nos hacen compartir la problemática de los demás idiomas, con no más de por ejemplo, 9.000.000 de hablantes (hasta el punto que esta comisión podría llamarse: "De traductores de idiomas con baja cantidad de matriculados").

A consecuencia de lo anterior, baja o nula oferta de cursos de actualización.

b) Poca posibilidad de especialización por áreas (esto, que es un anhelo de lejana concreción para los colegas de otros idiomas, es sencillamente una utopía para los idiomas de baja difusión) ¿Cómo decirle a un cliente que no hacemos balances o cómo derivar un texto de química biológica a un colega inexistente, o tan poco experimentado en el tema como nosotros mismos?;

c) Dificultad para que las autoridades tomen conciencia, ante documentos bilingües, de la necesidad de utilizar el texto en su idioma original para realizar la traducción (redactados en rumano, por ejemplo, porque en Rumania se han originado y fueron traducidos a un dudoso inglés).

Lo anterior es particularmente cierto en sede judicial y en el ámbito del Registro Civil, donde los funcionarios determinan que actúe en calidad de intérprete un matri-

culado en idioma inglés -dado que la persona "comprende el idioma"... (Basta conque el interesado o imputado, de cualquier país no angloparlante que fuere, responda "Yes" a la pregunta "¿Entiende inglés?" para que el funcionario en cuestión decida que "es suficiente con eso").

Esto, además de desvirtuar los objetivos de la ley, crea un círculo vicioso de desconocimiento y aumento exponencial de la situación (con disminución también exponencial de nuestra presencia y de nuestra actuación.

d) Insuficiente cantidad de material de consulta (diccionarios bilingües, etc.).

La situación ha mejorado considerablemente con el acceso permanente a Internet y sus fuentes, pero aun así la diferencia entre las fuentes de consulta para nuestros idiomas y para los cinco idiomas más comunes (italiano, francés, inglés, portugués, alemán) sigue siendo importantísima y limitante. Aún hoy, los mejores diccionarios especializados son del o al inglés

Somos conscientes de que no podemos cambiar las circunstancias que originan estas particularidades en el ejercicio de nuestra profesión, pero también de que podremos, trabajando en conjunto, encontrar la forma de operar sobre las consecuencias y así intentar neutralizar algunas y convertir otras en ventajas competitivas.

La Comisión de idiomas de baja difusión será presidida por la Trad. Públ. María Victoria Tuya y coordinada por la Trad. Públ. Clelia Chamatropulos.

Comisión de Control de Gestión

El desarrollo de los actos de gobierno siempre, o casi siempre, es motivo de críticas, dudas e incertidumbres de las más variadas. Por ello es que una gestión transparente se consolida cada vez más cuando en ella participan aquellos en representación de quienes ella se ejerce.

El CTPCBA tendrá, por primera vez, su Comisión de control de gestión en la que los matriculados aportarán sus ideas para una mayor transparencia y velarán por la adecuada asignación de los recursos financieros de la Institución.

El nuevo Consejo Directivo ha creado esta Comisión para garantizar el correcto ejercicio de la función contable y presupuestaria, sustentado por firmes propósitos basados en que el resultado de una gestión no puede llegar a los matriculados una vez por año sino que la frecuencia de información debe ser la constante de acción y de proyección.

La Comisión será presidida por la Trad. Públ. Beatriz Rodríguez y coordinada por la Trad. Públ. Clelia Chamatropulos.

Comisión de Difusión

Hace ya mucho tiempo que es queja sostenida la falta de reconocimiento que tiene nuestra profesión en los distintos ámbitos sociales y lo que ello perjudica al Traductor Público, tanto en su imagen profesional cuanto en su desempeño, por ejemplo, al momento de percibir sus dignos honorarios.

Convencido de que, finalmente, hay que abandonar la queja para pasar a la acción, el nuevo Consejo Directivo ha creado esta comisión que tendrá a su cargo una firme y sostenida política de difusión del CTPCBA, de sus matriculados y de la labor que desempeñamos.

La llegada a los medios de comunicación, la política visual, gráfica y sonora y la presencia continua del Colegio en los ámbitos de decisión, serán algunos de los objetivos de la Comisión.

Todo espacio que pueda ser ganado al desconocimiento y a la falta de información suficiente será cubierto por las propuestas de difusión que aporte la Comisión en estrecha gestión con el Consejo Directivo.

La Comisión de Difusión será presidida por la Trad. Públ. Beatriz Rodriguez.

Comisión de Beneficios

El Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires tuvo un marcado crecimiento en cuanto al nivel de legalizaciones y de asistentes a cursos, lo cual permitió –y esperamos que siga haciéndolo– que la institución tuviera un superávit importante que, sin embargo, no se vio totalmente plasmado en beneficios al principal destinatario de todos los esfuerzos: el matriculado.

Con este concepto en mente, la nueva conducción considera que es preciso encarar un análisis integral de los beneficios a los que podría acceder el matriculado para que encuentre en el seno de ésta, su casa, mucho de lo que necesita en su vida cotidiana.

Entendemos que esta tarea no puede estar limitada a uno o más miembros del Consejo Directivo, ya que la mejor forma de llevarla a cabo es escuchar al propio interesado y nada mejor que hacerlo en el marco de un intercambio franco y enriquecedor como son las comisiones de trabajo.

Los proyectos por desarrollar incluyen hacer un relevamiento de los beneficios existentes y mejorar los convenios, contactarnos con otras asociaciones profesionales para saber qué ofrecen a sus miembros, llegar a las empresas privadas para cerrar acuerdos convenientes, lograr la adhesión a planes de beneficios ya instituidos, y muchos más.

Para que todo esto pueda plasmarse en realidad necesitamos de la participación del matriculado, a quien invitamos a inscribirse en esta nueva comisión y trabajar en provecho de todos. Cuantos más estemos incluidos, mejores serán las ideas y más gratificantes los logros.

A tal fin el nuevo Consejo Directivo ha creado la Comisión de Beneficios que, presidida por la Trad. Públ. Leticia Martínez, será coordinada por la Trad. Públ. Itatí Encinas.

Comisión de Artes audiovisuales

La comisión de artes audiovisuales tiene tres objetivos esenciales: a) mediante cursos y conferencias, formar traductores especializados en la traducción de artes audiovisuales (teatro, cine, televisión). Dentro de esta línea de actividad, la Comisión también pretende convertir los cursos en carreras formales de posgrado o maestrías universitarias; b) procurar la salida laboral a esos profesionales, a través de contactos con estudios de doblaje, cinematográficos, el INCAA, Cámaras de estas actividades; c) de ser factible, hacer conocer la labor del

traductor mediante programas de radio o TV o en ambas clases de medios a la vez.

En forma complementaria, articulando con otras comisiones del CTPCBA, fomentar actividades culturales (proyección y discusión de películas; preparación y discusión de obras teatrales).

La Comisión, que será presidida por la Trad. Públ. María Victoria Tuya, será coordinada por el Trad. Públ. Daniel Yagolkowski.

INSCRIPCIÓN 2009 EN COMISIONES

El formulario para inscripción en las Comisiones Internas del CTPCBA puede descargarse del sitio web www.traductores.org.ar Sección **Comisiones**
También puede enviarse por fax o entregarse personalmente en ambas sedes del CTPCBA.

Reglamento de Comisiones Internas

Consideraciones generales

Artículo 1º.

Las Comisiones internas del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14, inc. e) del Reglamento de la Ley 20.305, tienen por objeto el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, así como también el asesoramiento y la colaboración que le fuesen requeridos por el Consejo Directivo.

Funcionamiento

Artículo 2º.

Las Comisiones internas funcionarán dentro del seno del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires y se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones del presente Reglamento, sus modificaciones y ampliaciones futuras, aprobadas por resolución del Consejo Directivo.

Cada Comisión elegirá su Coordinador y su Secretario mediante el voto de la mayoría de los miembros presentes en la primera reunión del año calendario en que sea convocada.

Las Comisiones funcionarán entre los meses de marzo y diciembre y se reunirán obligatoriamente al menos una vez por mes.

En la primera reunión del año, cada Comisión elaborará el calendario anual de reuniones el cual será puesto en conocimiento de todos los integrantes y del Consejero a cargo para su elevación al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo podrá proponer modificaciones al calendario anual establecido por la Comisión, en función del cronograma general de las actividades del Colegio.

Objetivos

Artículo 3º.

Las Comisiones internas tienen como objetivo la consecución de los fines y propósitos que se enumeran a continuación, sin ser ésta una enumeración taxativa:

- Fomentar la integración de los matriculados a la actividad institucional y promover su desarrollo profesional y personal dentro de un marco de camaradería y solidaridad.
- Impulsar las actividades específicas para las diversas áreas del ejercicio profesional que contribuyan a un mejor desempeño y faciliten la inserción del profesional en la sociedad y en el mundo.
- Generar actividades de carácter cultural, social y académico que coadyuven a afianzar el prestigio de la Institución y de la profesión de Traductor Público.

Autoridades

Artículo 4º.

Cada Comisión estará presidida por un miembro del Consejo Directivo quien podrá, además, presidir más de una Comisión.

Contará con un Coordinador y con un Secretario que serán elegidos por la propia Comisión de entre sus integrantes, salvo en los ca-

sos de una Comisión en formación en la que el Consejo Directivo designará un Coordinador, pudiendo el Secretario ser elegido por los miembros de la Comisión.

El Consejero a cargo podrá contar con un Adjunto quien asesorará al Consejero en los temas estrictamente vinculados a la Comisión de que se trate.

Obligaciones del Coordinador:

- Concurrir a todas las reuniones establecidas para el año calendario y a las adicionales que pudieran convocarse. En su ausencia, será reemplazado por el Secretario. En caso de impedimento que imposibilite su asistencia durante más de tres reuniones consecutivas, deberá comunicar tal circunstancia al Consejero a cargo.
- Dirigir y mantener el orden en las reuniones y levantar las sesiones cuando dicho orden se viera alterado.
- Velar por el correcto funcionamiento y administración de la Comisión, observando y haciendo observar el presente Reglamento y las resoluciones del Consejo Directivo aplicables a ella.
- Firmar juntamente con el Secretario el acta de reunión.

Obligaciones del Secretario:

- Reemplazar al Coordinador en caso de ausencia.
- Redactar y firmar el acta de reunión juntamente con el Coordinador.
- Realizar las tareas de investigación y relevamiento que le fueran solicitadas por el Coordinador o los miembros de la Comisión.
- Informar al Consejero a cargo en caso de imposibilidad del Coordinador acerca de los temas de incumbencia y tratamiento de la Comisión.

Consejeros a cargo

Artículo 5º.

Cada Comisión contará con la supervisión y el asesoramiento de un Consejero Titular o Suplente designado por el Consejo Directivo, quien actuará como nexo entre la Comisión y dicho órgano.

Obligaciones del Consejero a cargo:

- Asesorar a la Comisión acerca de los objetivos y alcances de los proyectos encomendados por el Consejo Directivo.
- Mantener informado al Consejo Directivo sobre el desarrollo de las tareas en curso.
- Convocar a las reuniones establecidas en el calendario anual y a las adicionales solicitadas por la Comisión.

Integración y designaciones

Artículo 6º.

A fin de integrar las Comisiones internas los interesados deberán:

- Ser Traductores Públicos inscriptos en la matrícula del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
- Completar el formulario de solicitud de incorporación al efecto.

- c) Estar exentos de sanciones disciplinarias dictadas por el Tribunal de Conducta del CTPCBA.

Asimismo, las Comisiones internas pueden contar con la participación de invitados especiales que asistan regular o esporádicamente a la Comisión y que desempeñen funciones especiales.

Artículo 7º.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de la Ley 20.305, las designaciones para integrar las Comisiones Internas son facultativas del Consejo Directivo. Se efectuarán por año calendario, se notificarán por nota y vencerán el día 31 de diciembre de cada año.

En el mes de diciembre de cada año se efectuará la convocatoria a integrar Comisiones para el año siguiente. Tanto los matriculados que soliciten su incorporación así como también aquellos que ya integren Comisiones deberán presentar el formulario de solicitud de incorporación correspondiente.

Artículo 8º.

La incorporación de integrantes a las Comisiones podrá realizarse durante todo el año, salvo que por el avance de los proyectos sea conveniente que dicha incorporación tenga lugar el año siguiente.

Artículo 9º.

Los Coordinadores de Comisión podrán proponer al Consejo Directivo la baja de los miembros que a lo largo del año calendario falten sin aviso a cinco reuniones alternadas o a tres consecutivas.

Artículo 10º.

En caso de imposibilidad de asistencia por parte de un miembro durante más de tres reuniones consecutivas, éste deberá comunicar tal circunstancia por escrito al Coordinador, mediante nota o correo electrónico. En caso contrario, la inasistencia se considerará como renuncia tácita a la Comisión.

Funciones

Artículo 11º.

Es función de cada Comisión, con relación a sus incumbencias y en cuanto sea aplicable:

- Llevar a cabo los proyectos encomendados por el Consejo Directivo.
- Presentar al Consejo Directivo y desarrollar los proyectos propios que, dentro de las incumbencias de la Comisión, se consideren beneficiosos para el Colegio.
- Emitir opinión y producir informes sobre cuestiones asignadas para su tratamiento.
- Proponer actividades de capacitación o de cualquier otra índole, que tengan por objeto el beneficio común de los matriculados.
- Colaborar con el Consejo Directivo en la preparación de la Memoria Anual, para lo cual, al finalizar el ejercicio, cada una de las Comisiones presentará un informe de las tareas realizadas hasta el 31 de agosto de cada año calendario.
- Conservar en el archivo del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires el material relacionado con el trabajo de la Comisión en el área de su competencia y el referido a los proyectos o tareas realizados por la Comisión.
- Las Comisiones deberán elaborar un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades en curso, con copia al Consejero a cargo.

Artículo 12º.

Las Comisiones podrán sesionar cuando estén presentes más de la mitad de sus miembros o, cuando habiendo transcurrido treinta minutos desde la hora de convocatoria, se encuentren presentes no menos de tres miembros.

Artículo 13º.

Cuando el número de los miembros de una Comisión, por cualquier motivo que fuere, quedara reducido a menos de cuatro, se efectuará una nueva convocatoria a los matriculados para incorporarse a dicha comisión a los efectos de continuar con los proyectos en curso. No se cancelarán los proyectos en curso en el seno de las Comisiones, salvo decisión expresa del Consejo Directivo.

Artículo 14º.

Luego de cada reunión, el Secretario redactará un acta que se transcribirá en un libro habilitado al efecto y la firmará junto con el Coordinador.

El acta incluirá, como mínimo:

- La nómina de los miembros de la Comisión que asistieron a la reunión.
- La fecha de la reunión y la hora de inicio.
- Los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas en cada caso.
- La hora de cierre de la reunión.

Reuniones abiertas

Artículo 16º.

El calendario anual incluirá al menos 1 (una) reunión abierta de Comisión por año calendario, a fin de integrar a todos los matriculados a las actividades de la Comisión. Las reuniones abiertas tienen por objeto convocar a invitados especiales a exponer sobre los temas de interés que competen a cada Comisión y los relacionados con el proyecto o los temas de investigación en curso. Los contenidos de las mencionadas reuniones serán publicados en la Revista del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires o en otro medio que permita su difusión a toda la matrícula y a quienes pudiera corresponder.

Convocatoria

Artículo 17º.

El Consejero a cargo procederá a convocar a las reuniones establecidas en el calendario anual y a las adicionales que fuesen solicitadas al Consejo Directivo o por el Coordinador de la Comisión.

Representación institucional

Artículo 18º.

Las Comisiones sólo podrán dirigirse a terceros asumiendo la representación del Consejo Directivo cuando ésta le haya sido expresamente conferida por dicho Consejo.

Las disposiciones del presente Reglamento comenzarán a regir a partir del 1º de marzo de 2009.